



DESPACHO COMISORIO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
RADICADO: 05-001-40-03-009-2022-01216-00  
RADICADO INTERNO: 2022-00028

Al Despacho de la señora juez, informándole que el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, comisionó al Despacho para efectuar la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL, comisorio que fue recibido del correo electrónico [cmplo9med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmplo9med@cendoj.ramajudicial.gov.co), el 19 de diciembre de 2022, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 11 de enero de 2023  
FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
La Esperanza, Norte de Santander, once de enero de dos mil veintitrés

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, dese cumplimiento a la comisión proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, a través del despacho comisorio N°268 del 13 de diciembre de 2022<sup>1</sup> dentro del Proceso Verbal de Imposición de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica, formulada por INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., frente a los demandados MANUEL PABÓN CRISTANCHO, GILBERTO PABÓN CRISTANCHO, ISABEL PABÓN CRISTANCHO, LUIS ANTONIO PABÓN CRISTANCHO, AVELINO PABÓN CRISTANCHO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MIGUEL PABÓN CRISTANCHO, SOFFY ALEJANDRA PABÓN CASTELLANO, MARTHA CECILIA CASTELLANO Y ANGYE JULIANA PABÓN CASTELLANO.

En consecuencia, se fija el día 16 de enero de 2023, a las nueve y treinta (09:30) de la mañana, para practicar “...la inspección judicial la cual se deberá llevar a cabo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibido del despacho comisorio, con el objeto de verificar los hechos constitutivos de la demanda y decretarla imposición provisional de la servidumbre de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Decreto 222 de 1983, sobre el predio denominado “SANTA ROSA” (según Folio de Matrícula Inmobiliaria) ubicado en la vereda EL RUMBÓN (según Folio de Matrícula Inmobiliaria), jurisdicción del municipio de LA ESPERANZA, departamento del NORTE DE SANTANDER, asociado al Folio de Matrícula Inmobiliaria 261-4988 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CACHIRÁ, objeto de imposición, y cuyos linderos son: ORIENTE, con propiedades de Roberto Reyes, SUR, con Rosaura Rodríguez de Morgado por el mismo costado con José Román, OCCIDENTE con propiedades de Antonio Sepúlveda por el mismo costado con propiedades Enrique Osorio y por el NORTE, con propiedad de Antonio Sepúlveda hasta encontrar el caño de rumbón. Todo el caño arriba colindado con el señor Hernández Delgado ahí se encuentra el punto de partida se distingue el catastro con el predio 00-06-0002-0044-000...”

Ante la premura y la importancia de llevar a cabo la diligencia judicial ordenada por la Juez comitente, se pondrá en conocimiento de la parte interesada la presente decisión, para lo de su resorte, acto al que deberá acudir con el gestor predial.

<sup>1</sup> Recibido en secretaría el 19 de diciembre de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

De igual forma, se requiere a la parte actora para que allegue antes de la fecha fijada para la diligencia copia del folio de matrícula inmobiliaria o la escritura pública donde consten los linderos del bien objeto de la inspección judicial.

Cumplida la comisión, devuélvase el diligenciamiento.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**VERÓNICA OROZCO GÓMEZ**  
**JUEZA**

**Firmado Por:**  
**Veronica Orozco Gomez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Esperanza - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8218c904279c6f9a466501dccc519042a9d01a6b00e189a8fbd12667271bf3**

Documento generado en 11/01/2023 03:03:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**